



SESIÓN EXTRAORDINARIA N°.110

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres en sala de sesiones del Concejo Municipal a las trece horas del día miércoles veintidós de enero del dos mil veinte.

ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS			
GERARDO	BADILLA	CASTILLO	PRESIDENTE-PLN
RANDALL	BLACK	REID	VICE-PRESIDENTE-PRC
MIRIAM ELENA	HURTADO	RODRÍGUEZ	REGIDORA-PLN
FLOYD	BROWN	HAYLES	REGIDOR-PAS
ANABELLE	RODRÍGUEZ	CAMPOS	REGIDORA-PAS
ROGER	DAVIS	BENNETT	REGIDOR-PUSC
SARAY	CAMARENO	ALVAREZ	REGIDORA-PASE
REGIDORES SUPLENTE			
MARICEL	DÍAZ	DELGADO	REGIDORA-PLN
BISMAR ALBÁN	BALTODANO	VENEGAS	SUPLENTE-PRC
DORA	CASTILLO	MARTINEZ	SUPLENTE-PAS
JUAN JOSÉ	GARRO	QUIROS	SUPLENTE-PAS
JESÚS NEFTALÍ	BADILLA	SÁNCHEZ	SUPLENTE-PUSC
SÍNDICOS PROPIETARIOS			
TERESA JOSEFINA	WARD	BENNETT	SIND. DIST.II
WILLIE	BIANCHINI	GUTIÉRREZ	SIND. DIST.III
STANLEY	SALAS	SALAZAR	SIND. DIST. IV
JEANNETTE	TREJOS	BARRANTES	SIND. DIST. V
SHIRLEY	JIMÉNEZ	BONILLA	SIND.DIST. VI
SÍNDICOS SUPLENTE			
YOLANDA	RUIZ	LÓPEZ	SIND. SUPL.DIST.III
LUIS ELIDIO	ALFARO	MASIS	SIND. DIST. VI
SECRETARÍA			
DINORAH	CUBILLO	ORTIZ	SECRETARIA
AUSENTES			
MANGELL	MC LEAN	VILLALOBOS	ALCALDE
SARA MARÍA	MÉNDEZ	MORALES	VICEALCALDESA
JULIO CESAR	GOMEZ	ROJAS	REGIDOR-PASE
LUIS FERNANDO	BERMÚDEZ	MORA	SUPLENTE-PLN
YOXANA DEBORA	STEVENSON	SIMPSON	SIND.DIST.I
JORGE LUIS	ALVAREZ	ROSALES	SIND.SUPL.DIST.I
FERNANDO	GÓMEZ	SANDI	SIND.SUPL. DIST. V
KATTIA	BARRANTES	GUERRERO	SIND.DIST. IV
BERENICE	GÓMEZ	CHAVARRÍA	SIND. SUPL. DIST. II

ORDEN DEL DÍA

- ARTÍCULO I COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
- ARTÍCULO II ORACION INICIAL
- ARTÍCULO III ATENCIÓN AL PÚBLICO
- ARTÍCULO IV CORRESPONDENCIA
- ARTÍCULO V INFORMES DE COMISION
- ARTÍCULO VI MOCIONES

ARTÍCULO I

- *Comprobación de Quórum.*

Se deja constancia que se procede a comprobar el quórum por parte del Presidente del Concejo, el Sr. Gerardo Badilla Castillo y aprobación de orden del día.

Vicepresidente Black Reid: Solicita al Sr. Presidente una alteración al orden del día para que se pueda comisionar al Sr. Jesús Badilla Sánchez y La Sra. Maricel Díaz Delgado.

Regidora Hurtado Rodríguez: Solicita una alteración al orden del día para incluir asuntos varios.

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación las alteraciones al orden del día solicitadas por el Regidor Randall Black Reid, y el Sra. Miriam Hurtado.

ACUERDO N°4953-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA REALIZAR UNA ALTERACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PARA COMISIONAR AL SR. JESÚS BADILLA SÁNCHEZ Y LA SRA. MARICEL DÍAZ DELGADO, LOS CUALES DEBEN ASISTIR A UNA REUNIÓN CON FUNCIONARIOS DEL PANI. ASIMISMO, REALIZAR UNA ALTERACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PARA INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA ASUNTOS VARIOS, COMO EL ULTIMO ARTICULO A TRATAR.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, CAMARENO ÁLVAREZ, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

ARTÍCULO II

- *Oración Inicial.*

Se deja constancia que se realiza la Oración inicial para dar inicio a los demás puntos en la Agenda del Concejo Municipal.

ARTÍCULO III

- *Comisionar.*

Presidente Badilla Castillo: Solicitar comisionar a comisionar al Sr. Jesús Badilla Sánchez y La Sra. Maricel Díaz Delgado, en vista que se tienen que retirar a las trece horas con treinta minutos, ya que tienen que asistir a reunión con el PANI, para el tema de los Plays Ground, por lo cual lo somete a votación.

ACUERDO N°4954-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA COMISIONAR AL SR. JESÚS BADILLA SÁNCHEZ Y LA SRA. MARICEL DÍAZ DELGADO, EN VISTA QUE SE TIENEN QUE RETIRAR A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, YA QUE TIENEN QUE ASISTIR A REUNIÓN CON EL PANI, PARA EL TEMA DE LOS PLAYS GROUND. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, CAMARENO ÁLVAREZ, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

ARTÍCULO IV

- *Atención al público.*

1.-ATENCIÓN AL SR. FROILÁN LÓPEZ/ASOCIACIÓN LOS CEIBOS.

Presidente Badilla Castillo: Comenta a los compañeros del Concejo que en relación al tema del señor López considera que debe ser atendido por la Comisión de Hacienda, por lo cual le sugiere que se reúnan y asignen una fecha, seguidamente procede a tomar el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 4955-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA DELEGAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE VISITE LA COMUNIDAD DE LOS CEIBOS Y SE BRINDE UN INFORME DEL ESTADO DEL CAMINO, A SOLICITUD DE SR. FROILÁN LÓPEZ DE LA ASOCIACIÓN DE DICHA COMUNIDAD, PARA LO CUAL LA COMISIÓN SE COMUNICARA CON EL SR. FROILÁN PARA ASIGNAR UNA FECHA.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, CAMARENO ÁLVAREZ, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

2.-ATENCIÓN AL SR. CARLOS SERRANO SÁNCHEZ.

Sr. Carlos Serrano Sánchez: Saluda al Concejo, los felicita por la labor que han hecho durante estos cuatro años. (se deja constancia que el señor Serrano no pudo expresar su solicitud, en vista que un sentimiento de tristeza y angustia lo embargó, por lo cual no pudo seguir hablando, y los regidores procedieron a realizar sus intervenciones).

Presidente Badilla Castillo: Se conmueve al ver al señor Serrano e indica a los señores regidores que lo que ocupa el señor Serrano es una ayuda para que le otorguen una patente o puesto en el Mercado Municipal de Siquirres, con el fin de que él pueda vender sus productos agrícolas siendo este el único medio que tiene para llevarle el sustento a su familia, por lo cual solicita al Concejo poder tomar un acuerdo para que se haga un proceso similar al que se utilizó con los vendedores que se ubicaban en el parquecito.

Regidor Brown Hayles: Agrega que el acuerdo a tomar de ser abierto para que él pueda vender sus productos, además comenta que entiende la emoción en la que se encuentra el Sr. Serrano, puesto que ha perdido la cosecha de pejíbaye, asimismo expresa que el señor no es una persona problemática, hasta donde él lo ha visto es una persona muy trabajadora.

Vicepresidente Black Reid: Entiende la emoción del Sr. Serrano, por lo cual considera que se puede tomar un acuerdo, para que se le facilite un local en el Mercado Municipal. que tenga una buena posición con el fin de que sea visible para el público, y pueda vender su producto, además de que es un comerciante Siquirreño

Presidente Badilla Castillo: Señala que puede ser en una parte externa del mercado, con el fin que desarrolle sus ventas durante el día y después de las 05:00pm, con el fin de llevar el sustento a su familia.

Sr. Gómez Rojas: Pide disculpas por haber llegado tarde. Sugiere que se le pueda conseguir una patente o bien se le pueda otorgar un espacio en el Mercado Municipal, considera que como gobierno local deben ayudar a los Siquirreños a tener una calidad de vida o mínimo empleo, explica que muchos Siquirreños como el Sr. Serrano sacan préstamos bancarios con el fin de invertir en proyectos propios, y ser pequeños empresarios para sacar a sus familias adelante, se extiende ampliamente en la problemática económica que vive tanto Costa Rica como el cantón de Siquirres y recalca que se pueda tomar un acuerdo con el fin de colaborarle al señor Serrano.

Regidora Camareno Álvarez: Solicita a los compañeros regidores que se pongan la mano en el corazón además puedan brindarle herramientas o alternativas al señor Serrano con el fin de mejorar su situación económica y pueda ayudar a su grupo familiar, para lo cual le señala que cuente con su voto y apoyo.

Regidora Hurtado Rodríguez: Le muestra el apoyo al señor Serrano e indica que está de acuerdo en buscar un mecanismo para ubicarlo en un local del mercado.

Presidente Badilla Castillo: Expresa que discutido ampliamente el tema procede a someter a votación el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°4956-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA SOLICITARLE AL LIC. MANGELL MC LEAN VILLALOBOS/ALCALDE MUNICIPAL DE SIQUIRRES, INTERPONGA SUS BUENOS OFICIOS Y BUSQUE ALGÚN MECANISMO PARA PODER OTORGARLE AL SR. CARLOS SERRANO SÁNCHEZ, COMERCIANTE Y AGRICULTOR DEL CANTÓN DE SIQUIRRES, UN LOCAL COMERCIAL QUE SE UBIQUE EN UN ÁREA EXTERNA DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE EL SEÑOR SERRANO PUEDA VENDER SUS PRODUCTOS AGRÍCOLAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, CAMARENO ÁLVAREZ, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

Presidente Badilla Castillo: Proceda a dar un receso de cinco minutos, para él poder recibir un documento del Poder Judicial, que le van a notificar. Seguidamente reinicia la sesión para continuar con correspondencia.

ARTÍCULO V

- *Correspondencia.*

1.-Oficio número DA-15-2020 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres en el cual remite expediente completo de la licitación abreviada 2019LA-000020-01 denominado “ Contratación empresa que intervenga los siguientes caminos del Cantón de Siquirres con cunetas revestidas código 7-03-047-00(Las Brisas de Pacuarito) el cual consta de 156 folios, al igual que propuesta de borrador de resolución a recurso de apelación interpuesto por la empresa Mary José S.A. contra el acto de adjudicación a la Licitación Abreviada 2019LA-000020-01, lo anterior para su conocimiento y respectiva aprobación, la cual textualmente cita:

RESOLUCION CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES

A LAS CATORCE HORAS DEL MIÉRCOLES VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. SE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL DICTAMEN N° 154-2019 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, Y CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2019LA-000020-01 DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA QUE INTERVENGA LOS SIGUIENTES CAMINOS DEL CANTÓN DE SIQUIRRES, CON CUNETAS REVESTIDAS: CÓDIGO 7-03-047-00 (LAS BRISAS DE PACUARITO)” ACUERDO N° 4901-20-12-2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES.

El Concejo Municipal de Siquirres en Sesión Extraordinaria N°110-2020 celebrada el día miércoles 22 de enero de 2020 conoce el recurso de **APELACIÓN** presentado por el señor **JOSÉ ÁNGEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, en su condición de Apoderado Generalísimo de la empresa **CONSTRUCTORA MARY JOSÉ S.A.**, cédula jurídica N° **3-101-633428** en contra del Dictamen N° **154-2019** de la Comisión de Hacienda de este Concejo y contra el acuerdo N° **4901-20-12-2019** tomado por el Concejo Municipal en el que se le adjudica la Licitación Abreviada N° **2019LA-000020-01** a la empresa **ANDREMU SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica N° **3-101-613711 RESOLUCIÓN NÚMERO ODR-050-2019 DEL DÍA 6 DE ENERO DE 2019. EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES**, de conformidad con los siguientes hechos y derechos:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante el oficio **DIVC-COORD-2019-521**, del 4 de diciembre de 2019; el Departamento de Infraestructura Vial Cantonal, solicita a la Alcaldía de la Municipalidad de Siquirres la contratación de una empresa para que intervenga con cunetas revestidas el camino de las Brisas de Pacuarito (**Código 7-03-047-00**). (folios 001 y 002 del expediente de la contratación de marras)

SEGUNDO: Que, para la realización de ese proyecto, la Tesorería Municipal certifica un monto de ciento veinte millones de colones netos. (ver folio 003 del expediente administrativo)

TERCERO: Que, en vista de la solicitud anterior, el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Siquirres confecciona el Cartel para la Licitación Abreviada N° **2019LA-000020-01**. (folios del 004 al 020 del expediente)

CUARTO: Que dada la naturaleza de la Licitación se confeccionan y envían las 5 Invitaciones a potenciales proveedores de acuerdo con las regulaciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. (folios del 021 al 030 del expediente)

QUINTO: Que en el Cartel se señala como hora y fecha para la apertura de las ofertas las 14:00 horas del 12 de diciembre de 2019. (folio 005 del expediente)

SEXTO: Que a la hora y fecha indicadas en el Resultando anterior se realiza la Apertura de las Ofertas, contándose únicamente con la participación de dos empresas Oferentes: **1) Constructora Mary José S.A., y 2) ANDREMU S.A.** (folios 107 y 108 del expediente)

SÉTIMO: Que cuenta con el estudio de Elegibilidad de la Asesoría Legal y con la recomendación Técnica del Departamento de Infraestructura Vial Cantonal de la Municipalidad de Siquirres. (folios 110 a 113 y 115 a 117 del expediente, respectivamente)

OCTAVO: Que, en vista de los estudios legales y técnicos, la Proveeduría Municipal emite con fecha 16 de diciembre de 2019, la recomendación de Adjudicación y la remite, junto con el expediente a la Alcaldía (oficio **DP-0506-2019** folio 109 del expediente) que mediante el oficio **DA-1353-2019** lo remite a este Concejo Municipal para el respectivo conocimiento y aprobación. (folio 139 bis del expediente)

NOVENO: Que mediante el oficio **SC-01034-2019** del 26 de diciembre de 2019 la Secretaría de este Concejo Municipal comunica a la Alcaldía el Acuerdo N° **4901-20-12-2019** que literalmente y en lo que interesa a la presente resolución dispuso:

“ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2019LA-000020-01, DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- A LA EMPRESA ANDREMU SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA n° -3-101-613711, POR UN MONTO TOTAL DE ₡120,000.000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE COLONES CON 00/100), POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2019LA-000019 (sic)-01 (...) SIENDO QUE LA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTE PROCESO ESTARÁ SUJETA A LA OBTENCIÓN DEL REFRENDO RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME” (folios del 140 al 143 del expediente)

DÉCIMO: Que el acuerdo es comunicado a las empresas oferentes mediante correo electrónico el día 26 de diciembre de 2019. (folio 144 del expediente)

UNDÉCIMO: Que mediante correo electrónico el día 2 de enero de 2020, la empresa Mary José S.A. plantea el Recurso de Apelación, recurso que es planteado en tiempo; y por las razones que más adelante se expondrán.

DÉCIMO SEGUNDO: Que estima este Concejo Municipal que en el trámite del expediente se ha respetado estrictamente el ordenamiento jurídico vigente.

CONSIDERANDO:

RESPECTO A LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:

Es necesario previo a valorar la pertinencia de hacer un análisis exhaustivo de los tres argumentos que plantea la empresa recurrente en su apelación, hacer un análisis de la pertinencia del recurso, en esta inteligencia, el inciso b) del artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone que la Apelación resulta manifiestamente improcedente **“Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual**

adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario.”

Y al respecto tanto la Ley de Contratación Administrativa, como su Reglamento, son enfáticos en resaltar que la carga de la prueba la tiene el que recurre, indicando que debe fundamentar debidamente su recurso, es así como en el párrafo primero del artículo 88 de la Ley se dispone que:

“El recurso de apelación deberá indicar, con precisión, la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alegue como fundamento de la impugnación. Cuando se discrepe de los estudios que sirven de motivo a la administración para adoptar su decisión, el apelante deberá rebatir, en forma razonada, esos antecedentes; para ello, deberá aportar los dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados. (...)” (lo subrayado no es del original)

Párrafo que prácticamente se repite en el artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, como puede verse:

“El escrito de apelación deberá indicar con precisión la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alega como fundamento de la impugnación, así como individualizar las líneas que se recurren. El apelante deberá aportar la prueba en que se apoyen sus argumentaciones, y cuando discrepe de los estudios que sirven de motivo para adoptar la decisión, deberá rebatir en forma razonada tales estudios, aportando los dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados en la materia que se impugna.” (lo subrayado no es del original)

En la página dos del recurso se evidencia que el recurrente es consciente de lo que establece el artículo 188 del Reglamento anteriormente citado, al consignar que **“De conformidad con la reiterada jurisprudencia por parte de la Contraloría general de la República, las firmas apelantes que pretendan la anulación del acto de adjudicación de un concurso deben demostrar estar debidamente legitimados para ejercer jurídicamente tal pretensión. En razón de lo expuesto, todo oferente apelante debe demostrar que su plica resulta ser una propuesta elegible, y en razón de ello, es susceptible de resultar adjudicataria (...)”**,

Efectivamente la Contraloría General de la República se ha referido vastamente al hecho de que para que proceda una Apelación, el apelante debe estar legitimado y además demostrar que en caso de prosperar su recurso de apelación, su oferta sería elegible por parte de la Administración contratante, por ejemplo en la resolución **R-DCA-034-2016**, de las ocho horas del dieciocho de enero del dos mil dieciséis la División de Contratación Administrativa del ente contralor dispone:

“Debe (...) el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario”. Consecuentemente, en el tanto el ordenamiento jurídico impone al recurrente el deber de fundamentación y la carga de la prueba, éste es el llamado a demostrar su mejor derecho a la adjudicación a través de un ejercicio puntual y razonado de cada uno de los rubros que conforman el sistema de evaluación del concurso. Por ende, no resulta procedente que el apelante se limite a señalar, sin ejercicio alguno que acredite su afirmación, que declarado nulo el acto de adjudicación, (...) resultaría legítima adjudicataria de este proceso (...)” (Folio 02 del expediente de apelación). Al respecto, este órgano contralor, en la resolución **R-DCA-373-2011** de las diez horas del veintisiete de julio de dos mil once, señaló: **“(...) el ejercicio para demostrar un mejor derecho impondría, (...) realizar la labor para acreditar que corriendo el sistema de calificación establecido en el cartel, o sea, considerando “todos” los componentes del mismo, el apelante alcanzaría una nota superior a la del adjudicatario e incluso, a la de los otros oferentes calificados (...) se tiene que acreditar que efectivamente se tiene un mejor derecho a la adjudicación, tal y como lo dispone expresamente el artículo 180 inciso b) del RLCA. Al respecto, en la resolución R-DCA-511-2008 este órgano contralor expuso: “Sin embargo, pese a la mención de los referidos aspectos, no se observa que la recurrente realice el esfuerzo necesario para acreditar que su oferta cuenta con la posibilidad real de constituirse en la ganadora del concurso, en el sentido que basándose en la metodología de evaluación aplicable, podría resultar adjudicataria. Así, la apelante no realiza el ejercicio correspondiente para evidenciar que cuenta con un mejor derecho de frente al resto de participantes, (...) obviándose la explicación acerca de cómo, de frente al puntaje obtenido, puede obtener una mejor calificación respecto a las otras cuatro ofertas.” En vista de lo que viene dicho,**

este órgano contralor estima que la recurrente no ha acreditado su mejor derecho a la adjudicación y por ende, no ha logrado demostrado (sic) su legitimación, por lo que con sustento en lo preceptuado en los incisos b) y d) del artículo 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se impone el rechazo de plano por improcedencia manifiesta de la presente acción recursiva.”

En el caso bajo estudio se limita el apelante a manifestar tres argumentos, a saber: **1)** Que su representada “cumplió a cabalidad con los requisitos técnicos, legales y financieros”, sin aportar prueba que confirme su afirmación, como lo exigen los artículos 88 y 188 de la Ley y del reglamento respectivamente. **2)** Que “los m2 de cuneta ofertados por la constructora ANDREMU S.A. no corresponden a los m2 indicados en el cartel de licitación; situación que con sólo echar un vistazo al folio 0082 del expediente, se desacredita y **3)** Que *“La oferta de la empresa ANDREMU S.A. no cumple con el 21. Condiciones especiales ya que la empresa ANDREMU S.A., está inscrita en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos CFIA, desde el 19 de febrero del 2013”* situación que se desacredita con sólo mirar el folio 0085 del expediente, en el que consta la certificación de ese Colegio Profesional en el que se determina que **“Actualmente se encuentra inscrita y habilitada para el ejercicio profesional ante el Registro de Empresas Constructoras y Consultoras del Colegio Federado de ingenieros y Arquitectos de Costa Rica , al cual se registró el 19 de febrero de 2013 como Constructora y Consultora”** y además indica que **“Se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve”**

La Contraloría ha dicho en su jurisprudencia que **“Se observa entonces que el punto de partida para contabilizar experiencia lo marca claramente la inscripción ante el colegio profesional correspondiente, que en el caso particular es el CFIA (...) Cabe añadir que la experiencia a contabilizar en la materia, debe ser experiencia positiva, entendida como la entrega de bienes, obras o servicios a entera satisfacción y contabilizada a partir de la inscripción ante el colegio profesional respectivo, además de que dicha inscripción no debe ser entendida como algo estático, en el sentido de que nada más se refiere al hecho inicial de incorporación profesional o la empresa, sino que debe ser entendida en el cumplimiento de los deberes que la organización establezca para mantenerse como miembro habilitado para el ejercicio profesional (...)”**

La oferta presentada por la empresa representada por el recurrente fue excluida en virtud de no cumplir con el requisito de Experiencia exigido en el numeral 21.1. del Cartel Licitatorio que requería de la empresa un mínimo de 5 años de experiencia contabilizada **“únicamente a partir de la debida inscripción de la empresa ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA). Aportar certificación original correspondiente.”**, método de contabilidad que es conteste con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, como la citada en el párrafo anterior. En el momento en que se emite el acuerdo de adjudicación (20 de Diciembre de 2019), la empresa Mary José S.A., no contaba con los cinco años de experiencia, según se desprende de la Certificación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos aportada por la oferente y visible a folio 0061 del expediente, en la que se determina que la misma está inscrita como Empresa Constructora y Consultora del colegio profesional correspondiente pues dicha inscripción se dio el día 7 de enero de 2015, por lo que los cinco años de experiencia exigidos en el cartel se cumplirían hasta 18 días después de la adopción del acuerdo recurrido, incluso 5 días después de que presentase su recurso de apelación, y no abona ninguna prueba que desacredite la certificación que originalmente fue presentada con la oferta; por lo que carece de interés práctico entrar a conocer más a fondo los argumentos esbozados en contra de la elegibilidad de la oferta adjudicataria, pues incluso acogiendo las objeciones planteadas en el recurso contra el Acto de Adjudicación; no podría su oferta ser candidata a una readjudicación, pues no cumplió con un requisito de admisibilidad.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículos 13 inciso e), 71 y 164 del Código Municipal; artículos 11, 13, 16 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 88 siguientes y concordantes de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 185 y 188 siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como la jurisprudencia administrativa citada.

POR TANTO:

22-01-2020

De conformidad con la normativa anteriormente citada,

SE RESUELVE:

I.- RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MARY JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA EL DICTAMEN N° 154-2019 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, Y CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2019LA-000020-01 DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA QUE INTERVENGA LOS SIGUIENTES CAMINOS DEL CANTÓN DE SIQUIRRES, CON CUNETAS REVESTIDAS: CÓDIGO 7-03-047-00 (LAS BRISAS DE PACUARITO)” ACUERDO N° 4901-20-12-2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES

II.- COMUNÍQUESE A LAS EMPRESAS INTERESADAS

III.- COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REMITIÉNDOSE EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA LO QUE CORRESPONDE

CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.

Regidor Brown Hayles: Manifiesta que en diciembre voto a favor la licitación que se menciona para las cunetas para la comunidad de Brisas de Pacuarito, pero que ahora que se presenta este documento él no lo conoce afondo y no quiere verse envuelto en problemas, por lo cual su voto va ser negativo en vista que no le consta lo que el documento menciona.

Presidente Badilla Castillo: Explica que la empresa Mary José concurso el cartel más sin embargo no fue la adjudicada y ahora apela el acto de adjudicación, pero no logro la admisibilidad puesto que no cumplía con los requisitos de admisibilidad.

Regidora Camareno Álvarez: Le solicita al señor presidente que antes de someter a votación el acuerdo para no rechazarlo si le puede explicar un poco más sobre la licitación.

Presidente Badilla Castillo: Le explica de la manera que él entiende que dicha empresa no cumplía con el tiempo de inscripción que pedía el cartel de licitación ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), por lo cual se le debe rechazar el recurso.

Regidora Camareno Álvarez: Señala que no le entiende y la deja igual que al principio, porque no conoce de fondo todo el expediente.

Vicepresidente Black Reid: Le explica a doña Saray con un ejemplo de la inscripción de un niño o niña de escuela cuando se va a matricular en el kínder que debe de cumplir una edad establecida si no cumple no se puede matricular, básicamente es lo mismo lo que le paso a la empresa.

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación la resolución anteriormente descrita.

ACUERDO N° 4957-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES ACUERDA RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MARY JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA EL DICTAMEN N° 154-2019 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, Y CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2019LA-000020-01 DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA QUE INTERVENGA LOS SIGUIENTES CAMINOS DEL CANTÓN DE SIQUIRRES, CON CUNETAS REVESTIDAS: CÓDIGO 7-03-047-00 (LAS BRISAS DE PACUARITO)” ACUERDO N° 4901-20-12-2019 DEL

CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES. II.- COMUNÍQUESE A LAS EMPRESAS INTERESADAS. III.- COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REMITIÉNDOSE EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA LO QUE CORRESPONDE CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

VOTAN A FAVOR: RODRÍGUEZ CAMPOS, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

VOTAN EN CONTRA: BROWN HAYLES, CAMARENO ÁLVAREZ.

Regidora Camareno Álvarez: No conozco el documento, no me queda claro, además no me satisfacen sus respuestas, por lo que voto en contra y lo justifico con lo anteriormente dicho.

Síndica Ward Bennett: Saluda a los presentes, expresa que ojalá pueda llegar esa partida a la colonia indígena, quienes son las que la están solicitando, agrega que primeramente se había dado una partida para asfaltar el camino y que ahora esta partida es complemento para darle la viabilidad al camino. Ahora todo quedo en un misterio.

Presidente Badilla Castillo: Le pide a doña Teresa estar tranquila puesto que la empresa adjudicada siempre va ser la misma y lo que se está resolviendo ahora es únicamente un recurso el cual se está rechazando.

Sr. Gómez Rojas: Se siente alagado con ese proyecto ya que él lo propuso, y va para una comunidad que lo necesita, además pide disculpas por no estar en la curul ya que lo hubiera votado a favor.

Regidor Brown Hayles: Consulta si escucho mal o no, que el regidor Davis indico que la propuesta de la resolución del recurso venia de la Contraloría.

Presidente Badilla Castillo: No escucho mal, pero la propuesta de la resolución del recurso no viene de la Contraloría, nos la está enviando la administración para poderle dar trámite.

Regidor Brown Hayles: Ok.

2.-Oficio sin número DA-03-2020 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido a la Licda. Faydel Chavarría Sosa/Coordinadora Departamento Talento Humano, con copia al Concejo Municipal de Siquirres, en el cual traslada para conocimiento y acciones correspondientes, acuerdo N°4936 tomado por el Concejo Municipal, el cual indica brindar el nombre de la persona que nombro a la señora Gentel Taylor Cambronero, como secretaria del Comité de Deportes y Recreación de Siquirres.

RECIBIDO Y CONOCIDO EL OFICIO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ARCHIVA.

3.-Oficio número DA-04-2020 suscrito por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido al Lic. Kendrall Allen Maitland/Gestor Administrativo Financiero, con copia al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual para las gestiones correspondiente remite los siguientes acuerdos tomados por el Concejo Municipal N°4931, N°4924, N°4921, N°4919.

Regidora Hurtado Rodríguez: Consulta al señor presidente si se va dar el apoyo correspondiente para que los suministrados no se les cobre el monto por €77.510.00 por el visado de plano.

Presidente Badilla Castillo: El INVU indico que el cobro va porque va es un recurso económico que se cobra por parte de la municipalidad, pero que se va a las arcas del INVU.

Regidora Hurtado Rodríguez: Bueno es a cualquiera que lo pida, supongo que de ahora en adelante van a ver menos pagos en construcciones.

RECIBIDO Y CONOCIDO EL OFICIO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ARCHIVA.

4.-Oficio número DA-06-2020 suscrito por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido al Lic. Alonso Valverde Fonseca/Asesor Legal de la Municipalidad, con copia al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual traslada el oficio DTH-003-2020 con exactitud al punto N°03 referente a consulta impartida por el Sindicato UTRAMUS con el personal que tiene representación patronal en la municipalidad y el personal de confianza, a saber la municipal cuenta con servicios especiales de ellos está incluida la del asesor de alcaldía, lo anterior con el fin de aclarar legalmente lo solicitado por la Secretaría General de dicho Sindicato.

RECIBIDO Y CONOCIDO EL OFICIO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ARCHIVA.

5.-Oficio número DA-07-2020 suscrito por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido al Lic. Alonso Valverde Fonseca/Asesor Legal con copia al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual traslada el oficio DTH-004-2020 y el oficio DA-1376-2019 para que se proceda con la revisión y criterio legal con el impuesto de renta que se aplica al Concejo Municipal en el pago de dietas, con el fin único de la debida aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

RECIBIDO Y CONOCIDO EL OFICIO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ARCHIVA.

6.-Oficio número DA-08-2020 suscrito por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual en seguimiento al acuerdo N°4897 tomado por el Concejo Municipal se permite adjuntar oficio DTH-004-2020 suscrito por la Licda. Faydel Chavarría Sosa, Coordinadora de Talento Humano a.i con relación al porcentaje del monto de las dietas que se está rebajando a los regidores y síndicos, en el cual señala que las Dietas canceladas a los miembros del Concejo Municipal tanto regidores como síndicos es el 25% de renta, según la Ley N°935, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Artículo 59, y conforme a la Ley 7092, Impuesto sobre la Renta, artículo 59, además señala que ante la observancia de que existe una incertidumbre antes las rebajas en pago de dietas, se trasladara el caso al Área de Asesoría Legal para emisión del estudio y criterio legal sobre el porcentaje de dicho impuesto y se consulte ante el Ministerio de Tributación Sucursal Limón.

RECIBIDO Y CONOCIDO EL OFICIO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ARCHIVA.

7.-Oficio número MA-SCM-2705-2019 suscrito por la Licda. María del Rosario Muñoz González/Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, dirigido al señor Carlos Ricardo Benavides/Director de la Asamblea Legislativa, en la cual para fines legales correspondientes, notifican artículo N°1, cap. XI, de la Sesión ordinaria N°49-2019 del 03 de diciembre del 2019, en la cual el Concejo Municipal en aras de garantizar la integridad de los peatones, acordó apoyar el proyecto de ley denominado Ley de Movilidad Urbana, mediante el expediente número 21.318.

RECIBIDO Y CONOCIDO EL OFICIO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ARCHIVA.

8.-Oficio número CPEDAM-127-2019 suscrito por la Sra. Catalina Montero Gómez/Presidenta Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual indica que se encuentra en la Asamblea legislativa el expediente 19902: Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista, de la cual la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor se han dado a la tarea de elaborar una propuesta de texto sustitutivo, el cual adjuntan y solicitan el criterio de su representada.

RECIBIDO Y CONOCIDO EL OFICIO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ARCHIVA.

9.-Oficio número AMG-016-2020 suscrito por el señor Gerardo Fuentes González/Alcalde Municipal de Guácimo, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en el cual por este medio procedo a justificar la suspensión de la reunión convocada para el día de hoy, con la Junta Vial Cantonal de Guácimo y el Concejo Municipal de Siquirres, esto según oficio SIOP-010-2020, firmado por el Arq. Luis Fernando Chacón, Coordinador del SIOP, donde me solicita posponer dicha reunión ya que están trabajando en los compromisos pendientes del año anterior. Pedimos disculpas por los inconvenientes y quedamos a la orden para reprogramar nuevamente la reunión cuando así ustedes lo requieran.

Regidora Camareno Álvarez: Hace sentir su molestia por parte de la municipalidad de Guácimo de no avisar con tiempo que no se les iba atender, por lo cual lo considera una falta de irrespeto.

Presidente Badilla Castillo: Considera que si fue una falta de irrespeto por parte de ellos.

Vicepresidente Black Reid: Indica que no va ir a perder el tiempo y que por dicha no fue a perderlo ahí, señala que sean los personeros de la Municipalidad de Guácimo que vengan a Siquirres si tienen interés en el tema que querían entablar

RECIBIDO Y CONOCIDO EL OFICIO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ARCHIVA.

10.-Oficio número DF-013-2020 suscrito por el Lic. Eddy Ernesto Araya Miranda/Jefe Departamento Financiero, dirigido al Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres con copia al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual señalan que por lineamientos de la Tesorería Nacional dictados mediante Circular TN-0001- 2017, y concordante con la Ley N°8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento, detallan las reglas de ejecución de transferencias a entidades beneficiarias en caja única, hacen mención de ciertos artículos, y las fechas límites para entregar los informes.

ACUERDO N°4958-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES ACUERDA TRASLADAR COPIA DEL OFICIO NÚMERO DF-013-2020 SUSCRITO POR EL LIC. EDDY ERNESTO ARAYA MIRANDA/JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO, LIC. MANGELL MC LEAN VILLALOBOS/ALCALDE MUNICIPAL DE SIQUIRRES, PARA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, HURTADO RODRÍGUEZ, CAMARENO ÁLVAREZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

11.-Oficio número CMS-011-2020 suscrito por el señor Donald Vanegas Espinoza/Secretario a.i del Concejo Municipal de Cóbano, dirigido al señor Carlos Ricardo Benavides/Presidente Directorio de la Asamblea Legislativa, con copia a los Concejos Municipales de todo el país, en la cual transcriben acuerdo en relación a la Ley denominada Ley Movilidad Urbana mediante el expediente número 21.318.

RECIBIDO Y CONOCIDO EL OFICIO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ARCHIVA.

12.-Oficio número MAT-CM-0963-2019 suscrito por la Licda. Marjorie Mejías Villegas/Secretaria a. i del Concejo Municipal de Atenas, dirigido a la Municipalidad de Alajuela, Sr. Wilberth Marín Aguilar Gatjens/Alcalde Municipal de Atenas y al Sr. Encargado de Difusión/Vecinos Perjudicados por el AyA, con copia a los Concejos Municipales de todo el país, en la cual señalan que respalda a la Municipalidad de Alajuela, respecto al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°44-2019 del 29 de octubre del 2019 mediante oficio MA-SCM-2328-2019, en relación con la autonomía municipal.

RECIBIDO Y CONOCIDO EL OFICIO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ARCHIVA.

13.-Oficio número DETS-001-2020 que suscribe la Sra. Evelyn Méndez Sanjur/Tesorerera Municipal a.i, dirigida a la Bach. Jessica Weeks Tucker/Secretaria a.i del Concejo Municipal de Siquirres, con copia a alcaldía, en el cual da respuesta a oficio SC-01036-2019, detallando lo siguiente:

Numero de contratación	Nombre de Contratación Directa	Empresa Adjudicada	Monto cancelado
2019CD-000161-01	Contratación de Empresa o persona física que realice demolición de estructura Existente Plaza Comercial Municipal	Adremu S.A.	¢ 10.966.940.00

Regidor Brown Hayles: Solicita que se le entregue una copia del documento en mención.

Presidente Badilla Castillo: Indica a la Secretaria del Concejo Municipal, se le pueda brindar una copia del documento en mención al Sr. Floyd Brown.

RECIBIDO Y CONOCIDO EL OFICIO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ARCHIVA.

14.-Oficio número DA-30-2020 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal dirigida al Concejo Municipal de Siquirres en el cual indica que en seguimiento al acuerdo N°4936 tomado por el Concejo Municipal, se permite adjuntar oficio DTH-006-2020 suscrito por la Licda. Faydel Chavarría Sosa/Coordinadora de Talento Humano.

RECIBIDO Y CONOCIDO EL OFICIO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ARCHIVA.

15.-Oficio número N°071-AMADRARHS-2019 que suscriben el Sr. William Cordero Mora/Vicepresidente Asociación Desarrollo Rural-Asentamiento Rosse Hill de Siquirres y el Sr. Eduardo Baltodano Serrano/Secretario Comité de Desarrollo Afines/ Palmiras Calle la piedra(ADIS), dirigido al Concejo Municipal de Siquirres en el cual adjuntan una serie de documentos, y a la vez solicitan que se declare de interés cantonal y municipal el pináculo del cerro Berlín de Siquirres, en una área de diez hectáreas como mínimo, según lo establece el decreto en el artículo N°7, para la protección, regeneración de los ecosistemas hídricos de la zona de recarga acuífera que es el único sector específico que le da la vida a las quebradas Cabros la Planta y Siquirritos, el cual se encuentra sumergido en la Reserva Forestal y Zona protectora Rio Pacuare, mediante decreto Ejecutivo 16815-MAG y la Ley 7018 del año 1985 y 86. asimismo adjunta el oficio N°77-AMADRARHS-2019 dirigido al tribunal Ambiental donde expone el mal manejo de se ha dado a las zonas de Recarga acuífera en el cerro Berlín.

Vicepresidente Black Reid: Señala en su comentario que él está de acuerdo en la protección de los mantos acuíferos, pero que hay que analizar bien el tema porque 10 hectáreas es mucho terreno, y que obviamente las personas compran terrenos grandes para trabajarlos, e ir quitarle un terreno a una sola persona no lo ve muy bien, por lo que es un tema a considerar muy bien.

Presidente Badilla Castillo: Aclara que se deben leer bien los documentos puesto que vienen documentos emitidos por la defensoría de los habitantes, vienen algunos decretos, por lo cual el tema se debe profundizar en la comisión de ambiente, y nos puedan aclarar más el tema haciendo el análisis completo de dichos documentos.

Sr. Gómez Rojas: Menciona que es un tema que se las trae, por ciertos aspectos como el crecimiento de la población, la cantidad de terreno a requerir, la zona de recarga, la calidad del agua, todos estos aspectos se van requerir para dar agua a futuras generaciones, indica porque el agua para él se está acabando, y se debe proteger toda naciente o bien zonas de recarga, también darles el mantenimiento. Sigue agregando que es un tema importante el cual debe realizarse y que él pudo observar el sitio con doña Miriam, cuando se solicitó que la comisión de ambiente fuera a acompañar Asociación Desarrollo Rural-Asentamiento Rosse Hill de Siquirres.

Presidente Badilla Castillo: Expresa que él está de acuerdo en comprar los mantos acuíferos para darles protección y estos son negociables porque se paga según avaluó, pero todo un terreno habría que ver que dicen las leyes, o la necesidad existente y futura, pero es un tema de análisis.

Regidora Camareno Álvarez: Comenta que el agua debe ser interés cantonal, además proteger el recurso hídrico del cantón, para asegurar el agua potable, pero con comprar diez hectáreas se tiene ser cuidadoso y es un tema a examinar.

Presidente Badilla Castillo: Le explica al Sr. Julio que el agua si bien es cierto se puede estar terminando, pero comprar diez heteras a una misma persona está complicado, por eso se inclina a tomar un acuerdo para que la comisión de ambiente haga las consultas pertinentes, tanto legales como económicas, sugerencias de los mismos actores, para ver cómo se protege el agua, porque según su perspectiva el agua en Siquirres se está agotando.

Sr. Gómez Rojas: Explica que, en la búsqueda de proteger esos mantos acuíferos, además hay mucha área deforestada que son zonas de impacto por ser las bodegas de agua subterránea que llegan a los ríos y las quebradas, es una zona alta de Siquirres, que está dedicada a otro tipo de cosas, y se contamina el agua, comenta además que esa tierra es el futuro para él y los Siquirreños, comprar esas tierras expresa que serían para tener agua como para 100 años más.

Vicepresidente Black Reid: Comprende lo de la compra de las tierras y que son para recarga acuífera, pero le indica a don Julio que el agua no se está terminando, la estamos contaminando los humanos por las practicas el agua no se va acabar es un siglo, pero si se puede contaminar y no ser potable, pero es un tema que se debe analizar por completo.

Regidora Hurtado Rodríguez: Me parece bien que la comisión de ambiente lo revise, y de sus recomendaciones.

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°4959-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA TRASLADAR COPIA DE LOS OFICIOS N°071-AMADRARHS-2019 Y EL OFICIO N°77-AMADRARHS-2019, QUE SUSCRIBEN EL SR. WILLIAM CORDERO MORA/VICEPRESIDENTE ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL-ASENTAMIENTO ROSSE HILL DE SIQUIRRES Y EL SR. EDUARDO BALODANO SERRANO/SECRETARIO COMITÉ DE DESARROLLO AFINES/PALMIRAS CALLE LA PIEDRA(ADIS) A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, HURTADO RODRÍGUEZ, CAMARENO ÁLVAREZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

16.-Oficio número DA-44-2020 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en el cual adjunta lista de compromisos presupuestarios adquiridos durante el periodo 2019, que se encuentran pendientes de ejecución (Ampo con órdenes de compra que consta de 450 folios) señala que los compromisos adquiridos se encuentran respaldados por órdenes de compra, procesos de contratación, solicitudes y resoluciones administrativas.

ACUERDO N°4960-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN SE ACUERDA TRASLADAR COPIA DEL OFICIO NÚMERO DA-44-2020 QUE SUSCRIBE EL LIC. MANGELL MC LEAN VILLALOBOS/ALCALDE MUNICIPAL DE SIQUIRRES, JUNTO CON LA LISTA DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS ADQUIRIDOS DURANTE EL PERIODO 2019, QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE EJECUCIÓN (AMPO CON ÓRDENES DE COMPRA QUE

CONSTA DE 450 FOLIOS, A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN.

VOTAN A FAVOR: RODRÍGUEZ CAMPOS, HURTADO RODRÍGUEZ, CAMARENO ÁLVAREZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

VOTAN EN CONTRA: BROWN HAYLES.

17.-Oficio número UDO-AVG-001-2020 que suscribe el Sr. Álvaro Valverde Granados/Asesor Sindical de la Anep, dirigida al Sr. Mangell Mc Lean Villalobos y a los miembros del Concejo Municipal en el cual informa sobre el estudio que realizara la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) a través del Departamento de Organizaciones Sociales, realizo un exhaustivo estudio de membresía a los tres sindicatos que hay en la municipalidad de Siquirres del cual la Anep cuenta con la membresía de afiliación más alta dentro de la municipalidad de Siquirres, por tal razón acuden respetuosamente, para que se fije una calendarización de fechas con el objeto de que la comisión se pueda reunir e iniciar la renegociación de la Convención Colectiva, también indica la representación que tiene la ANEP, para las negociaciones

ACUERDO N°4961-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA NOMBRAR AL SR. RANDALL BLACK REID, SR. JULIO GÓMEZ ROJAS, Y EL SR. WILLIE BIANCHINI GUTIÉRREZ, PARA QUE REPRESENTEN AL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, ASIMISMO SE LES INSTRUYE PARA QUE SE PONGAN DE ACUERDO CON LA ADMINISTRACIÓN (ALCALDÍA) CON EL FIN DE QUE SE FIJE UNA CALENDARIZACIÓN DE FECHAS CON EL OBJETO DE QUE LA COMISIÓN SE PUEDA REUNIR E INICIAR LA RENEGOCIACIÓN DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA. COMUNÍQUESE.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, HURTADO RODRÍGUEZ, CAMARENO ÁLVAREZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

18.-Oficio número CCDRS-008-2020 que suscribe la Msc. Alexa Guzmán Carranza/Presidente CCDD Siquirres, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en asunto cambio de firma convenios, para lo cual solicitan criterio legal para la firma de pagos de los convenios suscritos por este Comité de Deportes y los señores Jesús Abarca Paniagua y el Sr. Erick White Wright correspondientes al periodo del 05 de agosto al 04 de setiembre 2019, lo anterior en vista que el presidente en ejercicio en esa época era el Sr. Herman Cordero Gamboa.

ACUERDO N°4962-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA TRASLADAR COPIA DEL OFICIO NÚMERO CCDRS-008-2020 QUE SUSCRIBE LA MSC. ALEXA GUZMÁN CARRANZA/PRESIDENTE CCDD SIQUIRRES, A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, HURTADO RODRÍGUEZ, CAMARENO ÁLVAREZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

ARTÍCULO VI

- *Informes de comisión.*

1.-Se conoce Dictamen N°157-2020 de Comisión de Hacienda, en atención al oficio ODR-459-2019, remitido por el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Siquirres, que textualmente cita:

**COMISIÓN DE HACIENDA
Municipalidad de Siquirres**

**DICTAMEN
N°157-2020**

EN ATENCIÓN AL OFICIO ODR-459-2019, REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2018 al 30 de abril del 2020)

DICTAMEN 157-2020

CONCEJO MUNICIPAL: Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Hacienda, en atención del oficio ODR-459-2019, mediante el cual el señor Ronny Mulgrave Davis, Departamento de Rentas, remite para su valoración el expediente de solicitud de licencia licores, clase B1, solicitado por la empresa CAMBELL Y CAMBELL S.A, portadora de la cedula Jurídica número 3-101-076865, quien solicita tipo de licencia clase "B1", nombre del Establecimiento: "BAR EL SITIO", ubicado en Siquirres, Maryland, 800 metros sur de la plaza de deportes; por lo que, se procede a dictaminar:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley 9047 regula en su artículo 4, los tipos de licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, siendo que para el caso la comercialización de bebidas con contenido alcohólico bajo la modalidad de bar se le asigna la categoría B1.

SEGUNDO: Que la solicitud realizada por la empresa CAMBELL Y CAMBELL S.A, portadora de la cedula Jurídica número 3-101-076865, se realiza por renovación.

TERCERO: Que, una vez realizado el análisis del expediente, se desprende del mismo el cumplimiento de los requisitos esenciales para el otorgamiento de la licencia solicitada.

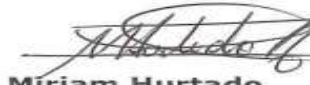
POR TANTO: La Comisión de Hacienda, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, aprobar el otorgamiento de licencia para la comercialización de bebidas alcohólicas bajo la modalidad de bar, categoría B1, a favor de la empresa CAMBELL Y CAMBELL S.A, portadora de la cedula Jurídica número 3-101-076865, quien solicita tipo de licencia clase "B1", nombre del Establecimiento: "BAR EL SITIO".

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, SIQUIRRES, AL SER LAS NUEVE HORAS DEL NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Randall Black
Presidente


Gerardo Badilla


Julio Gómez


Miriam Hurtado


Roger Davis


Anabelle Rodríguez

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación el dictamen N° 157-2020 de la Comisión de Hacienda.

ACUERDO N°4963-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN SE APRUEBA EL DICTAMEN N° 157-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN ATENCIÓN AL OFICIO ODR-459-2019, REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, POR LO TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES ACUERDA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS BAJO LA MODALIDAD DE BAR, CATEGORÍA B1, A FAVOR DE LA EMPRESA CAMBELL Y CAMBELL S.A, PORTADORA DE LA CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-101-076865, TIPO DE LICENCIA CLASE “B1”, NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: “BAR EL SITIO”, UBICADA EN MARYLAND 800 METROS SUR DE LA PLAZA DE DEPORTES.

VOTAN A FAVOR: RODRÍGUEZ CAMPOS, CAMARENO ÁLVAREZ, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

VOTA EN CONTRA: BROWN HAYLES.

2.-Se conoce Dictamen N°158-2020 de Comisión de Hacienda, en atención al oficio ODR-465-2019, remitido por el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Siquirres, que textualmente cita:

**COMISIÓN DE HACIENDA
Municipalidad de Siquirres**

**DICTAMEN
N°158-2020**

EN ATENCIÓN AL OFICIO ODR-465-2019, REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2018 al 30 de abril del 2020)

DICTAMEN 158-2020

CONCEJO MUNICIPAL: Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Hacienda, en atención del oficio ODR-465-2019, mediante el cual el señor Ronny Mulgrave Davis, Departamento de Rentas, remite para su valoración el expediente de solicitud de licencia licores, clase B1, solicitado por la señora María Magdalena Palma Espinales, portadora de la cedula de residencia número 155814945236, quien solicita tipo de licencia clase “B1”, nombre del Establecimiento: “BAR MI TIERRA”, ubicado en Siquirres, Lousiana, 800 metros norte de la plaza de deportes; por lo que, se procede a dictaminar:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley 9047 regula en su artículo 4, los tipos de licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, siendo que para el caso la comercialización de bebidas con contenido alcohólico bajo la modalidad de bar se le asigna la categoría B1.

SEGUNDO: Que la solicitud realizada por la señora María Magdalena Palma Espinales, portadora de la cedula de residencia número 155814945236, se realiza por una Licencia Licores Nueva.

TERCERO: Que, una vez realizado el análisis del expediente, se desprende del mismo el cumplimiento de los requisitos esenciales para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Se realiza la observación en cuanto a la vigencia de la LICENCIA DE ACTIVIDAD LUCRATIVA, que consta a folio 0000025 del expediente, la cual se encuentra vencida al día de la revisión del expediente administrativo, de tal suerte, se le recuerda al departamento de patentes de la Municipalidad de Siquirres que dicha licencia de actividad lucrativa se deberá encontrar al día al momento del otorgamiento de la licencia de licores.

POR TANTO: La Comisión de Hacienda, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, aprobar el otorgamiento de licencia para la comercialización de bebidas alcohólicas bajo la modalidad de bar, categoría B1, a favor de la señora MARÍA MAGDALENA PALMA ESPINALES, portadora de la cedula de residencia número 155814945236, quien solicita tipo de licencia clase "B1", nombre del Establecimiento: "BAR MI TIERRA", ubicado en Siquirres, Lousiana, 800 metros norte de la plaza de deportes.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS DEL NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Randall Black
Presidente


Gerardo Badilla

Julio Gómez


Miriam Hurtado
Secretaria


Roger Davis


Anabelle Rodríguez

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación el dictamen N° 158-2020 de la Comisión de Hacienda.

ACUERDO N°4964-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN SE APRUEBA EL DICTAMEN N° 158-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN ATENCIÓN AL OFICIO ODR-465-2019, REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, POR LO TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES ACUERDA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS BAJO LA MODALIDAD DE BAR, CATEGORÍA B1, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA MAGDALENA PALMA ESPINALES, PORTADORA DE LA CEDULA DE RESIDENCIA NÚMERO 155814945236, TIPO DE LICENCIA CLASE "B1", NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: "BAR MI TIERRA", UBICADO EN SIQUIRRES, LOUSIANA, 800 METROS NORTE DE LA PLAZA DE DEPORTES.

VOTAN A FAVOR: RODRÍGUEZ CAMPOS, CAMARENO ÁLVAREZ, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

VOTA EN CONTRA: BROWN HAYLES.

3.-Se conoce Dictamen N°163-2020 de Comisión de Hacienda, en atención al oficio 073-19, remitido por el Lic. Edgar Carvajal González/Auditor Interno, que textualmente cita:

**COMISIÓN DE HACIENDA
Municipalidad de Siquirres**

**DICTAMEN
N°163-2020**

**EN ATENCIÓN AL OFICIO 073-19, REMITIDO POR EL LIC. EDGAR CARVAJAL
GONZÁLEZ/AUDITOR INTERNO.**

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2018 al 30 de abril del 2020)

DICTAMEN 163-2020

CONCEJO MUNICIPAL: Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Hacienda, en atención del oficio 073-19, remitido por el Departamento de Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres, referente al Plan Anual de Trabajo 2020; por lo que, se procede a dictaminar:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con el fin de mantener informado a los señores del Concejo Municipal, el Lic. Edgar Carvajal González / auditor Interno, remite mediante oficio número 073-19, el Plan Anual de Trabajo para el año 2020, el cual fue remitido oportunamente a la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: En dicho oficio el señor auditor señala que la ejecución del plan presentado se encuentra supeditada a que el Concejo Municipal asigne los recursos conforme el artículo 27 de la Ley General de Control Interno.

POR TANTO: La Comisión de Hacienda, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, acuerde lo siguiente:

- 1- Dar por conocido y que se archive, el Plan Anual de Trabajo para el año 2020, presentado por el Lic. Edgar Carvajal González /auditor Interno.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE


Randall Black
Presidente


Gerardo Badilla


Julio Gómez


Miriam Hurtado

Secretaria


Roger Davis


Anabelle Rodríguez

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación el dictamen N°163-2020 de la Comisión de Hacienda.

ACUERDO N°4965-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN SE APRUEBA EL DICTAMEN N° 163-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN ATENCIÓN AL OFICIO 073-19, REMITIDO POR EL LIC. EDGAR CARVAJAL GONZÁLEZ/AUDITOR INTERNO, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES ACUERDA: DAR POR CONOCIDO Y QUE SE ARCHIVE, EL PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2020, PRESENTADO POR EL LIC. EDGAR CARVAJAL GONZÁLEZ / AUDITOR INTERNO.

VOTAN A FAVOR: RODRÍGUEZ CAMPOS, CAMARENO ÁLVAREZ, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

VOTA EN CONTRA: BROWN HAYLES.

4.- Se conoce Dictamen N°124-2019 de Comisión de Permanente de Jurídicos, en atención al oficio DA-805-2019, remitido por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, que textualmente cita:

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN
N°124-2019

EN ATENCIÓN AL OFICIO DA-805-2019, REMITIDO POR EL LIC. LIC. MANGELL MC LEAN VILLALOBOS/ALCALDE MUNICIPAL DE SIQUIRRES.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2018 al 30 de abril del 2020)

DICTAMEN 124-2019

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio DA-805-2019, suscrito por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, sobre la solicitud de la cancelación de la adjudicación de un local del Mercado Municipal de Siquirres respecto del caso de la Sra. Ana Cecilia Cervantes Barrantes, por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Municipalidad de Siquirres recibe el oficio DA-805-2019, suscrito por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que en dicho oficio se solicita la cancelación de la adjudicación de un local del Mercado Municipal de Siquirres respecto del caso de la Sra. Ana Cecilia Cervantes Barrantes.

TERCERO: Que el Reglamento Municipal del Cantón de Siquirres- Reglamento General de Mercado, en su Capítulo Octavo, De las Sanciones, en su artículo 33 establece:

Las sanciones a las infracciones del presente reglamento serán las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Cierre temporal del negocio.
- c) Terminación, cancelación, caducidad del contrato.

Las sanciones se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la infracción o hechos que la motiven. La terminación, cancelación o caducidad del contrato será decretada por la municipalidad en acuerdo razonado, las demás sanciones serán puestas por el Alcalde Municipal.

CUARTO: Revisado el oficio no se establece que se haya realizado o llevado a cabo el Debido Proceso Administrativo, ni la debida conformación del expediente administrativo, lo que señala el oficio DA-805-2016, en su párrafo segundo es: "(...) haciendo una revisión de los sistemas municipales, la señora

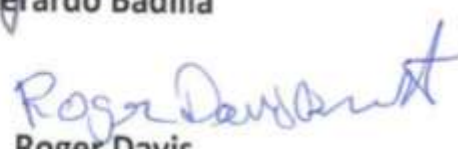
CERVANTES BARRANTES no cancela el canon para el uso de dicho local desde el año dos mil nueve, por lo que a la fecha de hoy mantiene una morosidad altísima con esta Corporación Municipal”.

QUINTO: Que tanto la Constitución Política, como la Ley General de Administración Pública, establecen en su normativa el procedimiento aplicable.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio DA-805-2019, suscrito por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, sobre la solicitud de la cancelación de la adjudicación de un local del Mercado Municipal de Siquirres respecto del caso de la Sra. Ana Cecilia Cervantes Barrantes, recomienda al Concejo Municipal solicitar a la Administración Municipal, que verifique si ya se llevó a cabo el Debido Proceso Administrativo, de ser así, solicitar a la Administración Municipal que presente a este Concejo el correspondiente expediente administrativo, con la debida resolución por parte de la Alcaldía Municipal.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISIETE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

 Randall Black	 Gerardo Badilla
 Julio Gómez Presidente	 Roger Davis Secretario

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación el dictamen N° 124-2019 de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO N° 4966-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN SE APRUEBA EL DICTAMEN N° 124-2019 DE LA COMISIÓN DE PERMANENTE DE JURÍDICOS, EN ATENCIÓN AL OFICIO DA-805-2019, REMITIDO POR EL LIC. LIC. MANGELL MC LEAN VILLALOBOS/ALCALDE MUNICIPAL DE SIQUIRRES, SOBRE LA SOLICITUD DE LA CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE UN LOCAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE SIQUIRRES RESPECTO DEL CASO DE LA SRA. ANA CECILIA CERVANTES BARRANTES, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE VERIFIQUE SI YA SE LLEVÓ A CABO EL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, DE SER ASÍ, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PRESENTE A ESTE CONCEJO EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, CON LA DEBIDA RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

VOTAN A FAVOR: RODRÍGUEZ CAMPOS, CAMARENO ÁLVAREZ, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

VOTA EN CONTRA: BROWN HAYLES.

5.-Se conoce Dictamen N°126-2020 de Comisión de Permanente de Jurídicos, en atención al oficio CCDRS-942-2019, remitido por la MSc. Alexa Guzmán Carranza/Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, que textualmente cita:

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN
N°126-2019

**EN ATENCIÓN AL OFICIO CCDRS-942-2019, REMITIDO POR LA MSC. ALEXA GUZMÁN
CARRANZA/PRESIDENTA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE
SIQUIRRES.**

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2018 al 30 de abril del 2020)

Dictamen 126-2020

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención del oficio CCDRS-942-2019, suscrito por Msc. Alexa Guzmán Carranza / Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, referente a la solicitud de aprobación del Reglamento Interno del Funcionamiento del Fondo de Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, por lo que procedemos a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 43 del Código Municipal, dispone que, salvo los reglamentos internos, toda iniciativa debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y someterse a Consulta Pública, por al menos un período de 10 días hábiles.

SEGUNDO: La Propuesta del Reglamento para el uso de equipos de cómputo, red e internet, es un reglamento interno, que solo requiere la respectiva aprobación interna y publicación en la Gaceta como principio de eficacia reglamentaria.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de los instrumentos reglamentarios del Gobierno Local.

POR TANTO

La Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del oficio CCDRS-942-2019, suscrito por Msc. Alexa Guzmán Carranza / Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, conforme a las competencias establecidas en el artículo 13 inciso c), así como lo indicado en el ordinal 43 ambos del Código Municipal, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, proceda aprobar de forma definitiva el Reglamento Interno del Funcionamiento del Fondo de Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, ordenándose la publicación definitiva como Reglamento del texto final que se leerá de la siguiente manera:

**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO
DE LA CAJA CHICA DEL COMITÉ CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETIVOS DE ESTA REGLAMENTACIÓN

Artículo 1°-**Ámbito de aplicación.** El presente Reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que, por concepto de gastos menores del Comité Cantonal deban realizar los funcionarios o empleados del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, cuando, en cumplimiento de sus funciones, deban realizar erogaciones para el buen funcionamiento de las actividades del Comité.

Artículo 2°-**Concepto.** Por gastos menores debe entenderse aquella suma máxima de ¢200.000,00 (doscientos mil colones), destinada a la atención de gastos que por su naturaleza no puedan ser determinados de previo y se requiera incurrir en ellos para no afectar el buen funcionamiento de las actividades desarrolladas por el Comité de Deportes.

Artículo 3°-**Objetivo general.** Dotar de un manual de manejo y control del Fondo fijo de Caja Chica al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, con la finalidad de establecer las políticas y procedimientos operativos, necesarios para garantizar la adecuada administración de dichos fondos.

Objetivos específicos:

- a) Implementar las Políticas y procedimientos necesarios para la adecuada gestión del Fondo Fijo de Caja Chica existente.
- b) Establecer los mecanismos de control interno, necesarios para garantizar la razonabilidad de las erogaciones efectuadas.
- c) Definir los alcances y limitaciones del fondo, a fin de garantizar el uso racional del mismo.
- d) Minimizar el riesgo de atrasos o demoras en el proceso administrativo de la organización, por situaciones imprevistas que requieran de una erogación inmediata de efectivo.

Artículo 4°-**Variación en el monto del fondo.** El monto a que asciende el fondo de caja chica, podrá ser revisado una vez al año por la Junta Directiva del CCDRS, a efecto de determinar la procedencia del ajuste.

CAPÍTULO II

DE LOS VALORES DEL FONDO

Artículo 5°-**Fondo fijo.** El monto máximo establecido como fondo fijo de Caja Chica es de ¢200.000,00 (doscientos mil colones).

Artículo 6°-**Asignaciones máximas.** Las sumas a girar contra los fondos de caja chica a que se refiere este Reglamento son asignaciones máximas; y no se podrán realizar erogaciones por montos superiores a (¢80.000) (ochenta mil colones exactos) por transacción.

Artículo 7°-**Montos para reintegro.** Los reintegros deberán gestionarse semanalmente. Se deberá llevar al efecto un control con el respaldo de cada transacción.

Artículo 8°-**Liquidación del Gasto de Caja Chica.** Las sumas solicitadas de caja chica deberán ser liquidadas ante el CCDRS por parte del solicitante, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

CAPÍTULO III

DE LA NATURALEZA DE LAS EROGACIONES

Artículo 9.-**Concepto del gasto.** Se efectuarán pagos por medio de Caja Chica, únicamente por los siguientes conceptos:

- a) Gastos de alimentación, hospedajes, combustibles, pasajes, parqueos, peajes y otros gastos incurridos, por el desplazamiento de funcionarios a reuniones de trabajo, seminarios, cursos de capacitación, visitas de interés de la organización a entidades públicas o privadas.
- b) Compras urgentes de repuestos y reparaciones menores de instalaciones, de equipo de mantenimiento, de oficina, implementos deportivos requeridos en forma inmediata y no ubicados en bodegas del Comité.
- c) Gastos por concepto de viáticos de ley previamente autorizados.

CAPÍTULO IV DE LOS JUSTIFICANTES

Artículo 10.-**Gastos de viáticos.** Para la liquidación de hospedaje y alimentación, la Administración requerirá del funcionario la presentación de facturas o comprobantes correspondientes y el formulario respectivo, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

Artículo 11.-**Gastos de transporte.** Cuando se requiera utilizar los servicios de transporte público o colectivo, el pago se hará de acuerdo con las tarifas autorizadas para las diferentes rutas de autobuses. Cuando se requieran servicios de taxi, el pago se realizará de acuerdo con las tarifas estipuladas por ley, de conformidad con los kilómetros recorridos.

Artículo 12.-**Gastos de mantenimiento, reparación de instalaciones y otros.** En tales casos, el reconocimiento de las cuentas solamente podrá hacerse contra la presentación de las respectivas facturas timbradas o dispensadas por la DGTD y el formulario respectivo.

CAPÍTULO V DE LA INFORMACIÓN DEL REINTEGRO

Artículo 13.-**Formulario utilizado para el reintegro.** El reintegro de fondos se efectuará a través del formulario asignado para tal fin, el cual contendrá lo siguiente:

- a) Membrete del CCDRS.
- b) Nombre del formulario.
- c) Fecha del reintegro.
- d) Total del Fondo Fijo asignado.
- e) Detalle de egresos a reintegrar.
- f) Distribución de billetes y monedas existentes.
- g) Total de monedas y billetes existentes.
- h) Número de documento. (Reintegro consecutivo).
- i) Diferencias detectadas.
- j) Firma de Revisión del Administrador del CCDRS.
- k) Firma de aprobación del Tesorero del CCDRS.

CAPÍTULO VI DE LOS REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Artículo 14.-Facturas y recibos.

- a) Deberán ser documentos originales, sin tachones ni correcciones, dirigidos al Comité de Deportes en donde conste claramente el servicio brindado, o venta de algún bien.
- b) Cuando se trate de servicios de alimentación, la factura deberá contener el detalle de lo consumido. Se deberá adjuntar a la factura una nota con la justificación, indicación de hora y lugar del evento y número de asistentes. No se reconocerá pago de bebidas alcohólicas.
- c) Los recibos deben usarse de manera consecutiva y en orden cronológico.
- d) Toda factura o recibo de pago, extendida por el proveedor deberá cumplir con lo establecido por la Dirección General de Tributación Directa en dicha materia.
- e) En Todo pago tramitado por el Fondo de Caja Chica deberá constar la debida aprobación del Administrador.
- f) Tanto los fondos como los comprobantes de egresos deberán ser custodiados en una caja de seguridad donde el único que tendrá llave de la misma serán el funcionario responsable del Fondo Fijo de Caja Chica.
- g) No se efectuarán cambios de cheques, billetes de lotería, ni de ningún otro tipo de título valor con dichos fondos. Por ningún motivo dichos fondos podrán ser utilizados para préstamos de ninguna índole.
- h) Todo sobrante de efectivo detectado en un arqueo de Caja Chica será inmediatamente depositado en la cuenta corriente respectiva.
- i) El funcionario responsable de la custodia del Fondo de Caja Chica deberá estar amparado a una póliza de Fidelidad.

**CAPÍTULO VII
DE LA SUPERVISIÓN Y CUSTODIA DEL FONDO**

Artículo 15.-La Junta Directiva asignará la custodia y administración del Fondo Fijo de Caja Chica al Administrador del Comité.

En caso de ausencia del Administrador por vacaciones, licencia o incapacidad, la Junta Directiva del CCDR designará al sustituto.

Artículo 16.-El custodio del Fondo Fijo de Caja Chica deberá estar anuente a ser arqueado en cualquier momento, por el Tesorero de la Junta Directiva del CCDRS, así como por los representantes de la Auditoría municipal, a fin de garantizar una seguridad razonable de la gestión y administración del Fondo.

Artículo 17.-El formulario de arqueo del Fondo Fijo de Caja Chica, contendrá lo siguiente:

- a) Membrete del CCDRS.
- b) Nombre del formulario.
- c) Fecha de emisión.
- d) Nombre del responsable o custodio del Fondo.
- e) Total del Fondo fijo asignado.
- f) Detalle de egresos al corte.

- g) Total de egresos efectuados al corte.
- h) Distribución de billetes y monedas.
- i) Total de distribución de billetes y monedas.
- j) Diferencias detectadas.
- k) Firma del custodio.
- l) Firma del responsable del arqueo.
- m) Firma del testigo.

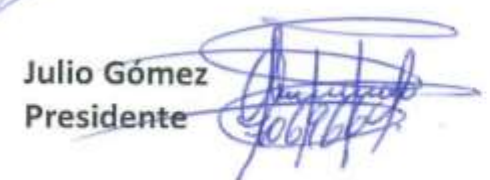
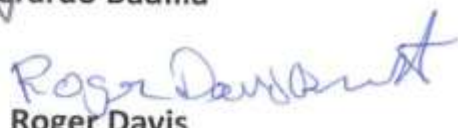
CAPITULO VIII DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 18.- La persona funcionaria encargada de la caja chica, no podrá guardar documentos, efectivo o cheques de su propiedad particular en los lugares destinados para la caja chica.

Artículo 19- Ninguna persona funcionaria del CCDRS, con la excepción de quienes tengan en su custodia los fondos de la caja chica, podrán mantener en su poder fondos de la caja chica por más de tres días hábiles.

El presente Reglamento deja sin efecto cualquier otro anterior o norma que se le oponga y entrará a regir y tendrá vigencia con la fecha de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS, SIQUIRRS, AL SER LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

 Randall Black	 Gerardo Badilla
 Julio Gómez Presidente	 Roger Davis Secretario

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación el dictamen N° 126-2020 de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO N° 4967-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN N° 126-2020 DE LA COMISIÓN DE PERMANENTE DE JURÍDICOS, EN ATENCIÓN AL OFICIO CCDRS-942-2019, SUSCRITO POR MSC. ALEXA GUZMÁN CARRANZA/PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRS, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRS CONFORME A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13 INCISO C), ASÍ COMO LO INDICADO EN EL ORDINAL 43 AMBOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA APROBAR DE FORMA DEFINITIVA EL REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRS, ANTERIORMENTE DESCRITO, ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DEFINITIVA

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, CAMARENO ÁLVAREZ, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

6.- Se conoce Dictamen N°127-2020 de Comisión de Permanente de Jurídicos, en atención al oficio R-0845-2019, remitido por el Sr. Rodrigo Arias Camacho/Rector de la UNED, que textualmente cita:

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN
N°127-2020

ATENCIÓN AL OFICIO NUMERO R-0845-2019 SUSCRITO POR EL SR. RODRIGO ARIAS
CAMACHO/RECTOR DE LA UNED.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2018 al 30 de abril del 2020)

DICTAMEN 127-2020

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número R-0845-2019 suscrito por el Sr. Rodrigo Arias Camacho/Rector UNED, sobre el formal interés que tiene la institución de establecer la sede de la UNED y Centro de Operaciones, en la infraestructura municipal actualmente utilizada por la empresa CHEC, por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Municipalidad de Siquirres recibe el oficio número R-0845-2019 suscrito por el Sr. Rodrigo Arias Camacho/Rector UNED.

SEGUNDO: Que en dicho oficio presenta el formal interés que tiene la institución de establecer la sede de la UNED y Centro de Operaciones, en la infraestructura municipal actualmente utilizada por la empresa CHEC.

TERCERO: Que la disposición de dichas instalaciones será efectiva hasta el momento en que la Empresa CHEC, cese la utilización de las mismas.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número R-0845-2019 suscrito por el Sr. Rodrigo Arias Camacho/Rector UNED, recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

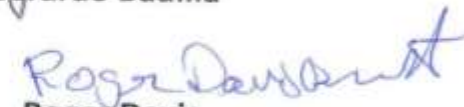
Que se dé por conocido el oficio número R-0845-2019 suscrito por el Sr. Rodrigo Arias Camacho/Rector UNED y el formal interés que tiene la institución de establecer la sede de la UNED y Centro de Operaciones, en la infraestructura municipal actualmente utilizada por la empresa CHEC.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS CATORCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Randall Black


Gerardo Badilla


Julio Gómez
Presidente


Roger Davis
Secretario

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación el dictamen N° 127-2020 de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO N° 4968-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN N° 127-2020 DE LA COMISIÓN DE PERMANENTE DE JURÍDICOS EN ATENCIÓN AL OFICIO R-0845-2019 SUSCRITO POR EL SR. RODRIGO ARIAS CAMACHO/RECTOR UNED, POR LO TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES ACUERDA: DAR POR CONOCIDO EL OFICIO NÚMERO R-0845-2019 SUSCRITO POR EL SR. RODRIGO ARIAS CAMACHO/RECTOR UNED Y EL FORMAL INTERÉS QUE TIENE LA INSTITUCIÓN DE ESTABLECER LA SEDE DE LA UNED Y CENTRO DE OPERACIONES, EN LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL ACTUALMENTE UTILIZADA POR LA EMPRESA CHEC.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, CAMARENO ÁLVAREZ, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

7.-Se conoce Dictamen N°128-2020 de Comisión de Permanente de Jurídicos, en atención al oficio sin número, remitido por el Sr. Rodolfo Vargas Jiménez/Presidente y la Sra. Nicoll Shamara Romero Hudges/Secretaria, en su calidad de integrantes de la Comisión de Festejos Cívicos Siquirres, que textualmente cita:

**COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
Municipalidad de Siquirres**

**DICTAMEN
N°128-2020**

ATENCIÓN AL OFICIO SIN NÚMERO SUSCRITO POR EL SR. RODOLFO VARGAS JIMENEZ/PRESIDENTE Y LA SRA. NICOLL SHAMARA ROMERO HUDGES/SECRETARIA, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTES DE LA COMISION DE FESTEJOS CIVICOS SIQUIRRES 2019.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2018 al 30 de abril del 2020)

Dictamen 128-2020

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio sin número suscrito por el Sr. Rodolfo Vargas Jiménez/Presidente y la Sra. Nicoll Shamara Romero Hudges/Secretaria, en su calidad de miembros de la Comisión de Festejos Cívicos Siquirres 2019, por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Municipalidad de Siquirres recibe el oficio sin número suscrito por el Sr. Rodolfo Vargas Jiménez/Presidente y la Sra. Nicoll Shamara Romero Hudes/Secretaria, en su calidad de miembros de la Comisión de Festejos Cívicos Siquirres 2019.

SEGUNDO: Que en dicho oficio se dice que se adjuntan los siguientes documentos de liquidación de los Festejos Cívicos y Populares Siquirres 2019.

- 1- Libro de actas.
- 2- Documentos de respaldo de tesorería.
- 3- Recibos de dinero, comprobantes de pago.
- 4- Talonario de cheques.
- 5- Copia de actas de nombramiento de la Comisión 2019.
- 6- Estados de cuenta bancarios.
- 7- Copia de contratos.
- 8- Copia de planos de puestos.
- 9- Notas de débito y crédito de cuentas corrientes.
- 10- Plan operacional de seguridad.
- 11- Plan de emergencia
- 12- Recibos.
- 13- Informes contables.
- 14- Documentos varios.

TERCERO: Que, una vez revisado el documento, no se encuentran aportados los documentos señalados en el punto segundo de este considerando, por lo que es materialmente imposible para esta comisión, entrar a realizar un análisis del documento.

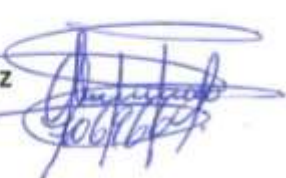
POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio sin número suscrito por el Sr. Rodolfo Vargas Jiménez/Presidente y la Sra. Nicoll Shamara Romero Hudes/Secretaria, en su calidad de miembros de la Comisión de Festejos Cívicos Siquirres 2019, recomienda al Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

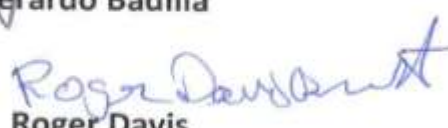
Rechazar el oficio sin número suscrito por el Sr. Rodolfo Vargas Jiménez/Presidente y la Sra. Nicoll Shamara Romero Hudes/Secretaria, en su calidad de miembros de la Comisión de Festejos Cívicos Siquirres 2019, en virtud que no contiene la documentación que señala dicho oficio.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Randall Black


Julio Gómez
Presidente


Gerardo Badilla


Roger Davis
Secretario

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación el dictamen N°128-2020 de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO N°4969-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN N° 128-2020 DE LA COMISIÓN DE PERMANENTE DE JURÍDICOS EN ATENCIÓN AL OFICIO SIN NÚMERO SUSCRITO POR EL SR. RODOLFO VARGAS JIMÉNEZ/PRESIDENTE Y LA SRA. NICOLL SHAMARA ROMERO HUDGES/SECRETARIA, EN SU CALIDAD DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS CÍVICOS SIQUIRRES 2019, POR LO TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES ACUERDA: RECHAZAR EL OFICIO SIN NÚMERO SUSCRITO POR EL SR. RODOLFO VARGAS JIMÉNEZ/PRESIDENTE Y LA SRA. NICOLL SHAMARA ROMERO HUDGES/SECRETARIA, EN SU CALIDAD DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS CÍVICOS SIQUIRRES 2019, EN VIRTUD QUE NO CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA DICHO OFICIO.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, CAMARENO ÁLVAREZ, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

8.- Se conoce Dictamen N°129-2020 de Comisión de Permanente de Jurídicos, en atención al oficio número CCDRS-942-2019, remitido por la MSc. Alexa Guzmán Carranza/Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, que textualmente cita:

**COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
Municipalidad de Siquirres**

**DICTAMEN
N°129-2020**

**ATENCIÓN AL OFICIO NUMERO CCDRS-924-2019 QUE SUSCRIBE MSC. ALEXA GUZMAN CARRANZA/PRESIDENTE
CCDR SIQUIRRES.**

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2018 al 30 de abril del 2020)

Dictamen 129-2020

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio CCDRS-924-2019 que suscribe la Msc. Alexa Guzmán Carranza/Presidente del CCDR Siquirres, por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Municipalidad de Siquirres recibe el oficio CCDRS-924-2019 que suscribe la Msc. Alexa Guzmán Carranza/Presidente del CCDR Siquirres.

SEGUNDO: Que en dicho oficio se presenta formal reclamo a la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres 2019 por los daños ocasionados al inmueble administrado por el Comité de Deportes y Recreación de Siquirres.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio CCDRS-924-2019 que suscribe la Msc. Alexa Guzmán Carranza/Presidente del CCDR Siquirres, recomienda al Concejo Municipal acuerde, dar por conocido el formal reclamo realizado en contra de la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres 2019, por parte del Comité de Deportes y Recreación de Siquirres.

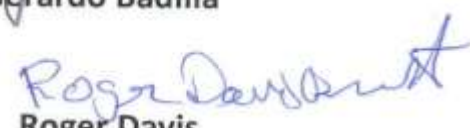
Acordar que las futuras Comisiones de Festejos Cívicos de Siquirres deberán coordinar con el CCDR Siquirres el uso de los inmuebles que estén a cargo de su administración.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Randall Black


Julio Gómez
Presidente


Gerardo Badilla


Roger Davis
Secretario

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación el dictamen N°129-2020 de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO N°4970-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN N° 129-2020 DE LA COMISIÓN DE PERMANENTE DE JURÍDICOS EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO CCDRS-924-2019 QUE SUSCRIBE LA MSC. ALEXA GUZMÁN CARRANZA/PRESIDENTE DEL CCDR SIQUIRRES, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES ACUERDA, DAR POR CONOCIDO EL FORMAL RECLAMO REALIZADO EN CONTRA DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS CÍVICOS Y POPULARES DE SIQUIRRES 2019, POR PARTE DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES. ACORDAR QUE LAS FUTURAS COMISIONES DE FESTEJOS CÍVICOS DE SIQUIRRES DEBERÁN COORDINAR CON EL C.C.D.R. SIQUIRRES EL USO DE LOS INMUEBLES QUE ESTÉN A CARGO DE SU ADMINISTRACIÓN.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, CAMARENO ÁLVAREZ, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

9.- Se conoce Dictamen N°130-2020 de Comisión de Permanente de Jurídicos, en atención al oficio número SENSORMATIC-CONAISA-MS número 071811-2019, remitido por el Ing. Ronald E. Fallas Sánchez/Director proyecto residuos sólidos/Representante legal CONAISA, que textualmente cita:

**COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
Municipalidad de Siquirres**

**DICTAMEN
N°130-2020**

**ATENCIÓN AL OFICIO NUMERO SENSORMATIC-CONAISA-MS. N°071811-2019 SUSCRITO POR EL ING.
RONALD E. FALLAS SANCHEZ/DIRECTOR PROYECTO RESIDUOS SOLIDOS/REPRESENTANTE LEGAL
CONAISA.**

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2018 al 30 de abril del 2020)

Dictamen 130-2020

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número SENSORMATIC-CONAISA-MS. N°071811-2019 suscrito por el ing. Ronald E. Fallas

Sánchez/Director Proyecto Residuos Sólidos/Representante Legal CONAISA, por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Siquirres recibe el oficio número SENSORMATIC-CONAISA-MS. N°071811-2019 suscrito por el ing. Ronald E. Fallas Sánchez/Director Proyecto Residuos Sólidos/Representante Legal CONAISA.

SEGUNDO: Que en dicho oficio se solicita el apoyo a la propuesta de proyecto “Implementación de un Sistema Integral de Administración, Gerenciamiento, Tratamiento e Industrialización de Residuos Sólidos y todos los Desechos en General”.

TERCERO: Que la empresa desarrolladora del proyecto ofrece sus servicios profesionales y empresariales como parte del desarrollo integral, colaborando con el Cantón de Siquirres, bajo la estipulación de un “CONVENIO-CONTRATO DE COOPERACION ENTRE MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES Y COMPAÑÍA SENSORMATIC DE COSTA RICA Y SU DIVISION AMBIENTAL COSTA RICA”.

POR TANTO:

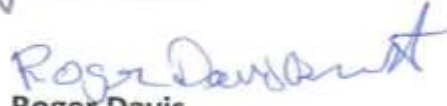
La Comisión de Asuntos Jurídicos, Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número SENSORMATIC-CONAISA-MS. N°071811-2019 suscrito por el ing. Ronald E. Fallas Sánchez/Director Proyecto Residuos Sólidos/Representante Legal CONAISA, recomienda al Concejo Municipal acuerde, solicitar a la Administración Municipal, el análisis y viabilidad del proyecto planteado por la empresa Sensormatic de Costa Rica S.A y su División Ambiental.

Autorizar al señor Alcalde Municipal para que solicite y lleve a cabo los estudios y procesos necesarios para determinar la viabilidad del proyecto presentado por la empresa supra indicada ante este Concejo Municipal.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Randall Black

Julio Gómez
Presidente


Gerardo Badilla

Roger Davis
Secretario

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación el dictamen N° 130-2020 de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO N°4971-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN N° 130-2020 DE LA COMISIÓN DE PERMANENTE DE JURÍDICOS EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SENSORMATIC-CONAISA-MS, REMITIDO POR EL ING. RONALD E. FALLAS SÁNCHEZ/DIRECTOR PROYECTO RESIDUOS SÓLIDOS/REPRESENTANTE LEGAL CONAISA, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL ANÁLISIS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO PLANTEADO POR LA EMPRESA SENSORMATIC DE COSTA RICA S.A Y SU DIVISIÓN AMBIENTAL. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE

SOLICITE Y LLEVE A CABO LOS ESTUDIOS Y PROCESOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO PRESENTADO POR LA EMPRESA SUPRA INDICADA ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO CUAL SE LE DA UN PLAZO DE UN MES CALENDARIO.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, CAMARENO ÁLVAREZ, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

10.-Se conoce Dictamen N°131-2020 de Comisión de Permanente de Jurídicos, en atención al informe número AIS-19, remitido por el Lic. Edgar Carvajal González/Auditor Interno, que textualmente cita:

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN
N°131-2020

ATENCIÓN AL INFORME AIS 01-19, SUSCRITO POR EL LIC. EDGAR CARVAJAL GONZALEZ/AUDITOR INTERNO.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2018 al 30 de abril del 2020)

Dictamen 131-2020

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al informe AIS 01-19 suscrito por el Lic. Edgar Carvajal González/Auditor Interno, se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con el fin de mantener informado a los señores del Concejo Municipal, el Lic. Edgar Carvajal González / auditor Interno, remite el informe AIS 01-19, el cual señala como asunto: Informe de resultados, seguimiento de disposiciones y recomendaciones.

SEGUNDO: En dicho oficio el señor auditor señala el informe de labores para el periodo 2018.

TERCERO: También el señor auditor en su informe señala que algunas recomendaciones aún no se han cumplido. Y recuerda al señor jerarca que, de conformidad con la normativa legal y técnica, los informes aprobados implican que las recomendaciones se tornan en disposiciones de acatamiento obligatorio y vinculante para los órganos a los que se dirige.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al informe AIS-01-19 suscrito por el Lic. Edgar Carvajal González/Auditor Interno, recomiendan al Concejo Municipal de Siquirres, aprobar el Informe de resultados, seguimiento de disposiciones y recomendaciones; emitido por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres.

Igualmente, se le recomienda a este Concejo Municipal analizar las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna en dicho informe y dar respuesta a las mismas a la mayor brevedad.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Randall Black


Gerardo Badilla

Julio Gómez
Presidente


Roger Davis
Secretario

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación dictamen N° 131-2020 de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO N°4972-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN N° 131-2020 DE LA COMISIÓN DE PERMANENTE DE JURÍDICOS EN ATENCIÓN AL INFORME AIS-01-19 SUSCRITO POR EL LIC. EDGAR CARVAJAL GONZÁLEZ/AUDITOR INTERNO, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE RESULTADOS, SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES; EMITIDO POR LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. IGUALMENTE, SE LE RECOMIENDA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL ANALIZAR LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORIA INTERNA EN DICHO INFORME Y DAR RESPUESTA A LAS MISMAS A LA MAYOR BREVEDAD.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, CAMARENO ÁLVAREZ, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

11.-Se conoce Dictamen N°132-2020 de Comisión de Permanente de Jurídicos, en atención al informe número DA-886-2019, que remite el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, que textualmente cita:

**COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
Municipalidad de Siquirres**

**DICTAMEN
N°132-2020**

ATENCIÓN AL INFORME DA-886-2019 SUSCRITO POR EL LIC. MANGELL MC LEAN VILLALOBOS/ALCALDE MUNICIPAL DE SIQUIRRES.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2018 al 30 de abril del 2020)

Dictamen 132-2020

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número DA-886-2019 suscrito por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que es presentado ante el Concejo Municipal el oficio número DA-886-2019 suscrito por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: En dicho oficio se traslada el oficio DIVC-COORD-2019-231 que suscribe el Ing. William Solano Ocampo/Gestor del Departamento de Infraestructura Vial Cantonal, que contiene el informe de visitas realizadas con la Comisión del Concejo Municipal.

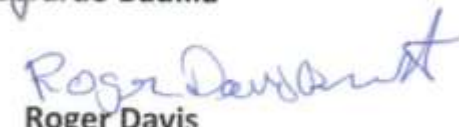
POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número DA-886-2019 suscrito por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, que traslada el oficio DIVC-COORD-2019-231 que suscribe el Ing. William Solano Ocampo/Gestor del Departamento de Infraestructura Vial Cantonal, que contiene el informe de visitas realizadas con la Comisión del Concejo Municipal, recomiendan dar por conocido los oficios supra citados y se ordene su archivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Randall Black

Julio Gómez
Presidente


Gerardo Badilla

Roger Davis
Secretario

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación el dictamen N° 132-2020 de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO N° 4973-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN N° 132-2020 DE LA COMISIÓN DE PERMANENTE DE JURÍDICOS EN ATENCIÓN AL INFORME DA-886-2019, QUE REMITE EL LIC. MANGELL MC LEAN VILLALOBOS/ALCALDE MUNICIPAL DE SIQUIRRES EN EL CUAL TRASLADA EL OFICIO DIVC-COORD-2019-231 QUE SUSCRIBE EL ING. WILLIAM SOLANO OCAMPO/GESTOR DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL CANTONAL, QUE CONTIENE EL INFORME DE VISITAS REALIZADAS CON LA COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, POR LO TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES ACUERDA: DAR POR CONOCIDO LOS OFICIOS SUPRA CITADOS Y SE ORDENE SU ARCHIVO.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, CAMARENO ÁLVAREZ, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

12.-Se conoce Dictamen N°125-2020 de Comisión de Permanente de Jurídicos, en atención al oficio sin número, que remite el Sr. Ronald Gómez Gómez, que textualmente cita:

**DICTAMEN
N°125-2020**

ATENCIÓN AL OFICIO SIN NUMERO SUSCRITO POR EL SR. RONALD GÓMEZ GÓMEZ.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2018 al 30 de abril del 2020)

Dictamen 125-2020

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio sin número suscrito por el Sr. Ronald Gómez Gómez, sobre la presentación de su renuncia irrevocable como Concejal de Distrito Suplente por el Distrito de Pacuarito, por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Municipalidad de Siquirres recibe el oficio sin número suscrito por el Sr. Ronald Gómez Gómez.

SEGUNDO: Que en dicho oficio se presenta su renuncia irrevocable como Concejal de Distrito Suplente por el Distrito de Pacuarito.

TERCERO: Que el Tribunal Supremo de Elecciones es el órgano competente para resolver sobre la solicitud realizada por el señor Ronald Gómez Gómez.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio sin número suscrito por el Sr. Ronald Gómez Gómez, sobre la presentación de su renuncia irrevocable como Concejal de Distrito Suplente por el Distrito de Pacuarito, recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

Primero: Que se dé por conocida la solicitud del señor Ronald Gómez Gómez.

Segundo: Que se instruya a la señora Secretaria Municipal, para que remita esta solicitud al Tribunal Supremo de Elecciones, en virtud de ser este órgano el competente para resolver sobre la solicitud planteada por el señor Ronald Gómez Gómez.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Randall Black


Julio Gómez
Presidente


Gerardo Badilla


Roger Davis
Secretario

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación el dictamen N°125-2020 de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO N°4974-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN SE APRUEBA EL DICTAMEN N° 125-2020 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JURÍDICOS EN ATENCIÓN AL OFICIO SIN NUMERO SUSCRITO POR EL SR. RONALD GÓMEZ GÓMEZ, SOBRE LA PRESENTACIÓN DE SU RENUNCIA IRREVOCABLE COMO CONCEJAL DE DISTRITO SUPLENTE POR EL DISTRITO DE PACUARITO, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRAS ACUERDA LO SIGUIENTE: PRIMERO: QUE SE DE POR CONOCIDA LA SOLICITUD DEL SEÑOR RONALD GÓMEZ GÓMEZ. SEGUNDO: QUE SE INSTRUYA A LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL, PARA QUE REMITA ESTA SOLICITUD AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, EN VIRTUD DE SER ESTE ÓRGANO EL COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SEÑOR RONALD GÓMEZ GÓMEZ.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

VOTAN EN CONTRA: RODRÍGUEZ CAMPOS, CAMARENO ÁLVAREZ.

ARTÍCULO VII

- *Mociones.*

1.-Moción presentada por el Regidor propietario el Sr. Randall Black Reid, que textualmente cita:

13 de enero de 2020.

MOCION N° 101-2020

Presentada por el Regidor Propietario: Randall Black Reid.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 1 del Código Municipal es claro al reza que el Municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.

SEGUNDO: Que el artículo 12 del Código Municipal es claro. **Capítulo 1-** El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e Integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

TERCERO: Que el artículo 27 del Código Municipal menciona cuales serán facultades de los Regidores, específicamente en su inciso b menciona como una de sus facultades formular mociones y proposiciones.

CUARTO: Que es de suma importancia para este municipio, contar con maquinaria para el desempeño y logro de sus objetivos.

POR LO TANTO:

Solicito al Concejo Municipal en mi calidad de Regidor Propietario que se acuerde solicitar a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), la donación de las vagonetas placas 200 y 197.

Que se autorice al señor Alcalde Municipal a firmar los documentos y realizar los trámites necesarios para llevar a cabo el recibimiento de dicha donación.

Que se declare acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

Firma la moción:

Presidente Badilla Castillo: Somete a discusión la moción.

Vicepresidente Black Reid: Explica al Concejo Municipal que la idea de solicitar la maquinaria es con el fin para que pueda ser usada por la administración y no por la Unidad Técnica, lo anterior para cumplir con ciertas solicitudes de comunidades donde los caminos no están declarados públicos o en otras solicitudes para áreas comunales, envista de que la maquinaria de la Unidad Técnica solo puede ser utilizada para caminos públicos, agrega que otras municipalidades como Pococí y Matina han solicitado la donación de maquinaria a JAPDEVA y tiene entendido que esas dos vagonetas son parte de la mejor maquinaria que tiene JAPDEVA en este momento.

Presidente Badilla Castillo: Concuerda con lo señalado por el señor Black, y recalca que prácticamente esa maquinaria esta como nueva, por lo cual considera oportuna la moción y la somete a votación.

ACUERDO N°4975-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO RANDALL BLACK REID, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES ACUERDA, SOLICITAR A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA), LA DONACIÓN DE LAS VAGONETAS PLACAS 200 Y 197. QUE SE AUTORICE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A FIRMAR LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL RECIBIMIENTO DE DICHA DONACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, HURTADO RODRÍGUEZ, CAMARENO ÁLVAREZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

ARTÍCULO VIII

- *Asuntos varios.*

Presidente Badilla Castillo: Doña Miriam tiene el uso de la palabra, para su asunto vario.

Regidora Hurtado Rodríguez: Comenta que son dos asuntos, el primero es con el fin de solicitarle al Sr. José Francisco Araya Quirós/ Jefe AyA Cantonal de Siquirres, la colaboración con los vecinos de la comunidad del Encanto en Pacuarito, para que le puedan suministrar colocar otra tanqueta, ya que los vecinos del Encanto ya construyeron la burra, y necesitan que se les coloque la otra tanqueta en vista que es una comunidad muy grande.

Regidora Camareno Álvarez: Expresa que el anduvo por la comunidad, y en varias comunidades de Pacuarito vio que hay varias tanquetas ubicadas.

Regidora Hurtado Rodríguez: Señala que, si efectivamente hay varias comunidades donde se colocaron las tanquetas, en vista que muchos pozos están contaminados, y otros ya no hay agua, esta comunidad del Encanto es una comunidad grande y ocupa una segunda tanqueta, explica que el AyA les indico que construyeran la burra y ellos le llevarían la tanqueta, por eso es que la solicita hoy, ya que la burra la construyeron, es para recordarles.

Presidente Badilla Castillo: Tomemos el acuerdo compañeros como lo está solicitando doña Miriam.

ACUERDO N°4976-22-01-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA SOLICITAR LA COLABORACIÓN AL M.B.A JOSÉ FRANCISCO ARAYA QUIRÓS/JEFE AYA CANTONAL DE SIQUIRRES, CON LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD DEL ENCANTO EN PACUARITO, PARA QUE LE PUEDAN SUMINISTRAR COLOCAR OTRA TANQUETA, YA QUE LOS VECINOS DEL ENCANTO YA CONSTRUYERON LA BURRA, SOLICITA POR AY A DE SIQUIRRES, LO ANTERIOR POR SER UNA COMUNIDAD GRANDE EN POBLACIÓN, Y ASÍ PODER COORDINAR LA INSTALACIÓN LO MÁS PRONTO POSIBLE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, HURTADO RODRÍGUEZ, CAMARENO ÁLVAREZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

Regidora Hurtado Rodríguez: Indica que el segundo punto que quiere tratar es ver la posibilidad de convocar a las empresas constructoras de vivienda en este año, en vista que el alcalde está haciendo el trámite de traspasar los terrenos a las asociaciones de las comunidades donde se ubican los futuros proyectos de vivienda Los Diamantes y el Bosque, para dejar concluido este proceso antes del 01 de mayo.

Presidente Badilla Castillo: Explica que podrían apersonarse primero ya sea mañana o el viernes con el señor alcalde en su despacho y ver en qué situación se encuentra el traspaso de los terrenos, le propone que le dé fecha y hora y él la acompaña con la comisión de vivienda para hablar propiamente con el señor alcalde.

Regidora Hurtado Rodríguez: Propone que sea el lunes 27 de enero en la sala de reuniones de la municipalidad, a las 02:00pm.

Presidente Badilla Castillo: Me parece bien, lo estaré coordinando con la hora y fecha que usted indica.

SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS, LA PRESIDENCIA PROCEDIÓ A LEVANTAR LA SESIÓN.

GERARDO BADILLA CASTILLO
PRESIDENTE

LICDA. DINORAH CUBILLO ORTIZ
SECRETARIA